



**AUTO**

**“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”**

Neiva, 25 de Enero de 2016

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **FRANCISCO TOVAR PEÑA**  
C.C./NIT.: 4.900.908  
Radicado: 1112

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efectuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 25 de enero de 2016.

**CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE** deuda a cargo del señor **FRANCISCO TOVAR PEÑA**, identificado con **C.C. 4.900.908**, según la sentencia No. 565 de fecha 25 de Mayo de 2010, donde el Juez primero promiscuo de familia de Pitalito, le ordeno reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a los estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

Año Y No. del proceso	VALOR	Fecha y número de sentencia	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2014-1112	\$450.000	25 de Mayo de 2010 No: 565	\$0	\$0	\$63.000	\$450.000
TOTAL	\$450.000		\$0	\$0	\$63.000	\$450.000

Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**INTERESES:** La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$63.000.00
COSTAS	\$ 96.000.00
TOTAL A PAGAR (25/01/2016)	\$609.000.00

**SON: SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$609.000.00) M/CTE.**

Fijar en la suma de **\$609.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo [luis.pena@icbf.gov.co](mailto:luis.pena@icbf.gov.co).

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña 



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-043124-4100  
Fecha: 2016-02-02 15:06:25  
Enviar a: FRANCISCO TOVAR PEÑA  
No. Folios: 1

Neiva,

Señor  
**FRANCISCO TOVAR PEÑA**  
Vereda Salvajal (Predio el Guineo)  
Elias - Huila

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el **AUTO** de fecha 25 de Enero de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1112 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,



**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña

